



DECRETO No. 0154 Del 2015

"Por la cual se da por terminado una comisión y un nombramiento provisional"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA**

En uso de las facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que la docente SANDIEGO DEL CARMEN TOBIAS PATERNINA, identificada con cedula de ciudadanía 35.117.880 de Cerete, se encuentra nombrada en propiedad mediante Decreto 000773 de fecha 27 de Marzo de 2008, en la Institución Educativa JOSE CELESTINO MUTIS del municipio de Pueblo Nuevo, en el área de Ciencias Naturales – Química.

Que mediante Resolución 000691 de fecha 4 de Junio de 2014, se le otorga comisión de estudio no remunerada a la docente SANDIEGO DEL CARMEN TOBIAS PATERNINA, identificada con cedula de ciudadanía 35.117.880 de Cerete, a partir del 14 de Junio de 2014 hasta el 14 de Julio de 2016.

Que mediante Decreto N°0522 de fecha 15 de Julio de 2014, se nombró provisionalmente en la planta de cargos del personal docente y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Departamento de Córdoba al señor HERNAN GUILLERMO QUINTERO PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía N°10.892.875 de Pueblo Nuevo, licenciado en CIENCIAS NATURALES –QUIMICA, para que se desempeñe como docente en el área de CIENCIAS NATURALES –QUIMICA en la Institución JOSE CELESTINO MUTIS del municipio de Pueblo Nuevo, en la vacante temporal causada por la comisión de la docente SANDIEGO DEL CARMEN TOBIAS PATERNINA, identificada con cedula de ciudadanía 35.117.880 de Cerete..

Que la docente SANDIEGO DEL CARMEN TOBIAS PATERNINA, identificada con cedula de ciudadanía 35.117.880 de Cerete, mediante oficio de fecha 10 de Febrero de 2015 – Radicado 3166, solicita ser reintegrada de inmediato como docente dado que ha terminado sus estudios de Doctorado en Chile, anexando certificado del rector de la Institución Educativa JOSE CELESTINO MUTIS, donde manifiesta que la docente se presentó en la Institución Educativa, reintegrándose a sus funciones el día 09 de Febrero de 2015, así mismo anexa oficio de la Facultad de Química de la Universidad Católica de Chile, donde certifica que la docente SANDIEGO DEL CARMEN TOBIAS PATERNINA, identificada con cedula de ciudadanía 35.117.880 de Cerete, obtuvo el Grado de Doctorado en Química el día 26 de Enero de 2015.

Que en la resolución 000691 de fecha 4 de Junio de 2014 el parágrafo 1 establece: "finalizado el plazo señalado en el Artículo Primero, la docente se reintegrara de inmediato, la docente, sin que deba expedirse nuevo acto administrativo. **Excepto que la suspenda antes del término señalado o solicite prorroga con la debida anticipación**".

Que el Artículo 13 del Decreto Ley 1278 de 2002, establece: "**Nombramientos provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguiente casos: (...)**

*a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa... (el subrayado es nuestro).*

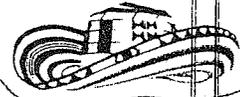
Que la LEY 1437 DE 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en su Artículo 91, establece "**Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo.** Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:

1. Cuando sean suspendidos provisionalmente sus efectos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho o de derecho.
3. Cuando al cabo de cinco (5) años de estar en firme, la autoridad no ha realizado los actos que le correspondan para ejecutarlos.
- 4. Cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentre sometido el acto.**
5. Cuando pierdan vigencia.

Que el Consejo de Estado, en Sentencia del 21 de agosto de 2008, con Ponencia del Consejero Gerardo Arenas Monsalve, de la Sección Segunda - Subsección B manifestó: "(...) *En materia de nombramiento en provisionalidad reitera la Sala que ésta no genera fuero de estabilidad alguno, pudiendo el nominador dar por*



Despacho del Gobernador



Gobernación DE CORDOBA  
Unidos por la Proximidad

DECRETO No. 0154 Del 2015

"Por la cual se da por terminado Una comisión y un nombramiento provisional"

*terminada la relación laboral incluso antes del vencimiento del periodo de la misma. La situación del nombrado provisionalmente se asemeja a la de los designados para ocupar cargos de libre nombramiento y remoción, porque en ambos casos, el nombramiento se efectúa en ejercicio de la facultad discrecional del nominador de escoger, en beneficio del servicio, a quien tenga las condiciones de idoneidad para desempeñar la función, y el retiro a su vez debe estar precedido de razones objetivas plenamente justificadas en el interés general...."*

Que de acuerdo con el anterior precepto, se debe dar por terminado el nombramiento provisional realizado mediante Decreto N°0522 de fecha 15 de Julio de 2014, al docente HERNAN GUILLERMO QUINTERO PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía N°10.892.875 de Pueblo Nuevo.

Que en virtud de lo anterior, se da por terminado el vinculo laboral existente entre el Departamento de Córdoba y el señor HERNAN GUILLERMO QUINTERO PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía N°10.892.875 de Pueblo Nuevo..

Que en razón y mérito a lo antes expuesto,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado la comisión de estudio de la docente SANDIEGO DEL CARMEN TOBIAS PATERNINA, identificada con cedula de ciudadanía 35.117.880 de Cerete, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo decretado en el artículo anterior: Dar por terminado el nombramiento provisional del señor HERNAN GUILLERMO QUINTERO PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía N°10.892.875 de Pueblo Nuevo, realizado mediante Decreto N° N°0522 de fecha 15 de Julio de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a los señores docente SANDIEGO DEL CARMEN TOBIAS PATERNINA, identificada con cedula de ciudadanía 35.117.880 de Cerete y HERNAN GUILLERMO QUINTERO PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía N°10.892.875 de Pueblo Nuevo y archívese en las hojas de vida de los funcionarios

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación o a la desfijación del edicto si el ello hubiere lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez notificado el presente acto administrativo, envíese copia al Grupo de Planta de la Secretaria de Educación Departamental, al Director Rural de la Institución Educativa JOSE CELESTINO MUTIS del municipio de Pueblo Nuevo, al Secretario de Educación municipal y a los Directores de Nucleo del municipio de Pueblo Nuevo.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los,

26 MAR 2015

ALEJANDRO JOSÉ LYONS MUSKUS  
Gobernador del Departamento de Córdoba

WILLIAM CESAR TAPIA ESPITIA  
Secretario de Educación Dptal.

APROBÓ: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

REVISÓ: ABOGADO OFICINA ASESORA JURÍDICA

REVISÓ: ALEXIS LAHART PUENTE - P.U. T.H. SED

ELABORO: DIANA M. OVIEDO A

Montería, Marzo 7 de 2015

URGENTE

Embaurada

Notificado  
07 ABR 2015, Por  
OUSA.

Notificado  
a Herman



Señores

Secretaría de educación

Gobernación de Córdoba

Cordial saludo,

De acuerdo con el decreto N° 0154 de 27/03/2015, por medio del cual se da por terminada la comisión de estudio, les solicito la activación en el sistema de prestaciones sociales a nombre de **Sandiego del Carmen Tobias Paternina**, identificada con c.c. N° 35.117.880.

Agradezco la pronta realización del trámite ya que actualmente estoy en el quinto mes de gestación y necesito el seguro de salud.

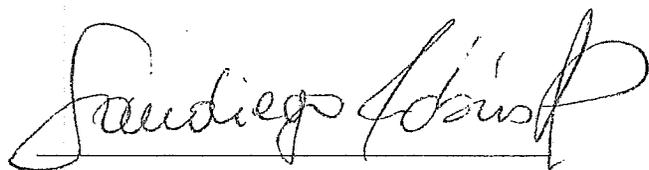
Anexo,

Fotocopia del decreto N° 0154 de 27/03/2015

Certificado del rector de reincorporación a la Institución Educativa José Celestino Mutis.

Fotocopia de la cedula de identidad.

Cordialmente,



SANDIEGO TOBIAS PATERNINA

c.c. N° 35.117.880

3205733644